



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** AG. METROPOLITANA CONTROL

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 15.11.2021

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2021

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001471

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acces		14.248,21-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo		2.500,00-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	7.832,14	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	6.416,07	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	2.500,00	
<b>TOTAL</b>					<b>16.748,21</b>	<b>16.748,21-</b>

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO GASTO ADMINISTRATIVO NOVIEMBRE

**EXPEDIENTE No** 0400000665



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** AG. METROPOLITANA CONTROL

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 15.11.2021

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2021

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001471

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	LUCIA MONTENEGRO ANALISTA DE PRESUPUESTO	PABLO VARGAS RESPONSABLE FINANCIERO	EFREN CEPEDA DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
<b>FECHA:</b>	15.11.2021	15.11.2021	15.11.2021

## Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0048-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

### GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**AB. JAIME ANDRES VILLACRESES VALLE**  
**SUPERVISOR METROPOLITANO**

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la norma suprema establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;*

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”;*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”;*

**Que,** la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021 dispone: *“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. Definición (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su*

## Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0048-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

*efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)*".

**Que,** mediante Ordenanza PMU No. 004-2020 de 10 de diciembre de 2020, se aprueba el presupuesto general del MDQM para el año 2021;

**Que,** mediante la Resolución No. A-089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: "(...) Art. 8 *Delegación para autorización de traspasos de créditos.- "Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma ( )";*

**Que,** las Normas Técnicas para la ejecución y Traspasos del Presupuesto para el ejercicio económico 2021, emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, dispone: "(...) 2.6. *De la delegación y traspasos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(...)."* Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. *Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica(...)* 2.7.2 Programa Fortalecimiento Institucional: "(...)En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial (...)Para traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el sistema financiero dichos traspasos. Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el sistema financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia (...)"

**Que,** mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-0420-O de 08 de abril de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General que se encontraba en funciones a esa fecha, emitió el pronunciamiento a la máxima autoridad de la AMC, en referencia a la solicitud de autorización de incremento de techo presupuestario al grupo 51 Remuneraciones de Personal, que en su parte pertinente señala: "(...) *En su calidad de responsable de la administración, gestión y control de los recursos asignados a la Agencia Metropolitana de Control sabrá disponer a las áreas involucradas desarrollen el proceso de planificación y programación de los recursos*

## Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0048-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

*institucionales destinados al pago de remuneraciones. (...)*”.

**Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021, la Administración General del MDMQ emitió las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022", mediante el cual señala: “(...) 3.3.- *Ejecución presupuestaria Previo a la clausura del presupuesto, los centros gestores deberán analizar su ejecución y realizar los traspasos que correspondan hasta el 15 de noviembre de 2021, luego de lo cual el sistema SIPARI bloqueará esta clase de movimientos a partir del 16 de noviembre de 2021(...)*”;

**Que,** mediante Acción de Personal No. 0000016982 de fecha 01 de octubre de 2021, se nombra como Supervisor Metropolitano de Control al Abg. Jaime Andrés Villacreses;

**Que,** con memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M de 15 de noviembre de 2021, la Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación, remitió al Abg. Jaime Andrés Villacreses, Supervisor Metropolitano, la Solicitud de modificación al Plan Operativo Anual 2021 - Formulario No.22 en donde solicita: *(...)después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad Administrativa de Talento Humano; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre “ Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2021 ” con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2021, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación(...)*”

**Que,** mediante comentario registrado en la hoja de ruta del memorando N° GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M de 15 de noviembre de 2021, el Abg. Jaime Andrés Villacreses, Supervisor Metropolitano determinó: “Autorizado. Continuar con el trámite correspondiente al tenor de la normativa y directrices vigentes”.

**EN EJERCICIO** de las facultades establecidas en el numeral 11 del artículo 8 de la Resolución A-002 de 02 de enero de 2019 y el numeral 8 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde Metropolitano:

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el siguiente traspaso de crédito presupuestario al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control para el año de 2021:

Programa	Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos	
					Incremento	Reducción
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Remuneraciones Unificadas	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ -	\$135.389,51

**Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0048-R**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Salarios Unificados	510106	Salarios Unificados	\$ 49,39	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Decimotercer Sueldo	510203	Decimotercer Sueldo	\$ 31.587,65	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 554,63	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Servicios Personales por Contrato	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ -	\$109.072,87
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Encargos	510513	Encargos	\$ 6.002,32	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Aporte Patronal	510601	Aporte Patronal	\$ -	\$ 10.000,00
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Fondo de Reserva	510602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 5.571,00
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Compensación por Vacaciones no Gozadas	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 62.539,39	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago por Beneficio Por Jubilación	510706	Beneficio Por Jubilación	\$159.300,00	\$ -
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Uniformes	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 1.671,92
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de chalecos	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 3.447,04

**Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0048-R**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de camisetas	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 3.840,29
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de gorras	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 1.000,00
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de chompas	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 4.288,96
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Adquisición de materiales de aseo	530805	Materiales de Aseo	\$ -	\$ 2.500,00
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Servicio de mantenimiento preventivo al cableado estructurado del edificio matriz y zonales	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1.416,07	\$ -
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Readecuación de oficinas para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.416,07	\$ -

**Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0048-R**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Mantenimientos de equipos para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.416,07	\$ -
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Adquisición de cinta de área sujeta a control	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 2.500,00	\$ -
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ 324,75
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Desinfección de vehículos	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 324,75	\$ -
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 277.106,34</b>	<b>\$277.106,34</b>

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad Financiera de la Dirección Administrativa Financiera, registrar el traspaso de crédito presupuestario al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control en el programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en el proyecto: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL para el año 2021 en el sistema SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle  
**SUPERVISOR METROPOLITANO**





**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2007-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

**PARA:** Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle  
**Supervisor Metropolitano**

**ASUNTO:** Informe de sustento de traspasos presupuestarios entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control año 2021:  
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GC00A10100004D  
REMUNERACION PERSONAL

De mi consideración:

Con el propósito de financiar los gastos institucionales, se plantea la siguiente reforma entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2021: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL Mediante el siguiente traspaso de crédito se modifica los gastos al interior del presupuesto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

**BASE LEGAL**

De conformidad al artículo I.2.247 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal, a la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...);”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”;*

La **NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021 dispone: *“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las*

## Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2007-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

*modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...);*

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: "(...)Delegación para autorización de traspasos de créditos.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma(...)"

Mediante ORDENANZA PMU No. 004-2020 de 10 de diciembre de 2020 se aprueba el presupuesto general del MDQM para el año 2021.

Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-0420-O de 08 de abril de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa. Administrador General que se encontraba en funciones a esa fecha, en su parte pertinente señala:

*"(...) El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como es de su conocimiento fue aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. PMU-004 del 10 de diciembre del año 2021, en la misma se incorporaron los recursos destinados al pago de remuneraciones según las planificaciones realizadas por cada una de las unidades desconcentradas que gozan de autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, como es el caso de la Agencia Metropolitana de Control.*

*En ese contexto, conforme las disposiciones citadas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que rigen para los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, esta Administración General no es competente para atender su requerimiento ya que no cumple con los requisitos legales vigentes.*

*En su calidad de responsable de la administración, gestión y control de los recursos asignados a la Agencia Metropolitana de Control sabrá disponer a las áreas involucradas desarrollen el proceso de planificación y programación de los recursos institucionales destinados al pago de remuneraciones. (...)"*

Las Normas Técnicas para la ejecución y Traspasos del Presupuesto para el ejercicio económico 2021 emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, dispone: "2.6. De la delegación y traspasos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(...)." Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana

## Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2007-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

*Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica(...)2.7.2 Programa Fortalecimiento Institucional: (...)“(...)En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial.(...)Para traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el sistema financiero dichos traspasos. Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el sistema financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia (...)”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021, la Administración General del MDMQ emitió las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022", mediante el cual señala: "(...) 3.3.- Ejecución presupuestaria Previo a la clausura del presupuesto, los centros gestores deberán analizar su ejecución y realizar los traspasos que correspondan hasta el 15 de noviembre de 2021, luego de lo cual el sistema SIPARI bloqueará esta clase de movimientos a partir del 16 de noviembre de 2021(...)"

### ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M de 15 de noviembre de 2021, la Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación, remitió al Abg. Jaime Andrés Villacreses, Supervisor Metropolitano, la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual 2021 - Formulario No.22 en donde solicita: "(...)después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad Administrativa de Talento Humano; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre " Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2021 " con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2021, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación(...)"

Con comentario registrado en la hoja de ruta del Memorando N° GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M de 15 de noviembre de 2021, el Abg. Jaime Andrés Villacreses, Supervisor Metropolitano determinó: " Autorizado. Continuar con el trámite correspondiente al tenor de la normativa y directrices vigentes".

### DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO.

Una vez revisada la cédula presupuestaria del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, y el Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2021 N° 22; el financiamiento para cumplir con los requerimientos detallados, se podrán obtener de partidas presupuestarias que cuenta con saldos disponibles al mes de noviembre de 2021.

A continuación el resumen de movimientos propuestos:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2007-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Programa	Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos	
					Incremento	Reducción
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Remuneraciones Unificadas	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ -	\$135.389,51
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Salarios Unificados	510106	Salarios Unificados	\$ 49,39	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Decimotercer Sueldo	510203	Decimotercer Sueldo	\$ 31.587,65	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 554,63	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Servicios Personales por Contrato	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ -	\$109.072,87
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Encargos	510513	Encargos	\$ 6.002,32	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Aporte Patronal	510601	Aporte Patronal	\$ -	\$10.000,00
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Fondo de Reserva	510602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 5.571,00
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Compensación por Vacaciones no Gozadas	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 62.539,39	\$ -
Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago por Beneficio Por Jubilación	510706	Beneficio Por Jubilación	\$159.300,00	\$ -
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Uniformes	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 1.671,92

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2007-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de chalecos	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 3.447,04
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de camisetas	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 3.840,29
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de gorras	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 1.000,00
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de chompas	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 4.288,96
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Adquisición de materiales de aseo	530805	Materiales de Aseo	\$ -	\$ 2.500,00
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Servicio de mantenimiento preventivo al cableado estructurado del edificio matriz y zonales	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1.416,07	\$ -

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2007-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Readecuación de oficinas para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.416,07	\$ -
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Mantenimientos de equipos para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.416,07	\$ -
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Adquisición de cinta de área sujeta a control	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 2.500,00	\$ -
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ 324,75
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Desinfección de vehículos	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 324,75	\$ -
<b>TOTAL</b>					<b>\$277.106,34</b>	<b>\$277.106,34</b>

**AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA**

El movimiento de fondos indicados, guarda concordancia con lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Los trasposos presupuestarios señalados corresponden al proyecto de GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL, es necesario mencionar que una vez efectuados dichos movimientos presupuestarios será necesario realizar una reprogramación financiera, en el presupuesto de la Agencia Metropolitana de Control.

**RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN**

Por lo expuesto y una vez efectuado el análisis técnico pertinente, la Dirección Administrativa Financiera, indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto se recomienda el registro de los movimientos propuestos en el presupuesto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2021: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL, en el sistema SIPARI así como la expedición de la resolución correspondiente, con el objeto de cubrir las necesidades de la Agencia Metropolitana de Control.

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2007-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0420-O.pdf
- gaddmq-amc-daf-2021-1998-m.pdf
- gaddmq-amc-daf-2021-2000-m.pdf
- gaddmq-amc-uath-2021-1424-m.pdf
- cedula\_presupuestaria\_al\_15.11.2021.pdf
- GADDMQ-AMC-DAF-2021-2001-M.pdf
- GADDMQ-AG-2021-1387-O.pdf
- normas\_para\_el\_cierre\_del\_ejercicio\_economico\_2021\_y\_apertura\_del\_ejercicio\_2022-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero	lfmb	AMC-DAF	2021-11-15	
Aprobado por: Efrén Ernesto Cepeda Montero	EECM	AMC-DAF	2021-11-15	





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-16 08:08:57 (GMT-5)

Generado por: Lucía Fernanda Montenegro Bracero

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de modificación al Plan Operativo Anual 2021 - Formulario No.22	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2021-11-15 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2021-11-15 (GMT-5)

Ruta del documento					
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2021-11-15 17:32:08 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Xavier Vargas Villamarín (GADDMQ)	0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2021-11-15 17:30:35 (GMT-5)	Responder		0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2021-11-15 17:28:11 (GMT-5)	Reasignar	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2021-11-15 17:24:00 (GMT-5)	Reasignar	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2021-11-15 16:28:01 (GMT-5)	Informar	Juan Pablo Alvarez Coronel (GADDMQ)	0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2021-11-15 16:24:00 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2021-11-15 16:24:00 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2021-11-15 16:23:43 (GMT-5)	Registro	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	0



## Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

**PARA:** Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle  
**Supervisor Metropolitano**

**ASUNTO:** Solicitud de modificación al Plan Operativo Anual 2021 - Formulario No.22

Con sentimientos de distinguida consideración.

En referencia al Plan Operativo Anual de la Agencia Metropolitana de Control para el ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución A002 que en su parte pertinente, señala: “3. *Brindar apoyo a la formulación y la ejecución del Plan Operativo Anual POA, en concordancia con la misión, objetivos estratégicos institucionales.*” como atribución de la Unidad de Planificación y en atención a los requerimientos detallados a continuación:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1425-M de 15 de noviembre de 2021, de asunto: “*Traspaso presupuestario de liquidación de haberes y remuneraciones de personal en el grupo 51*”, en el cual señala:

*“Como se evidencia, la necesidad de cubrir las obligaciones con los servidores y funcionarios del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, concerniente a liquidaciones de haberes y remuneraciones de personal para los meses de noviembre y diciembre de 2021, razón por la cual es imprescindible contar con los recursos económicos por el valor aproximado de USD \$ 260.033,38, los mismos solicitamos de la manera más cordial se autorice el traspaso de recursos entre las siguiente partidas que se detallan:”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2001-M de 15 de noviembre de 2021, de asunto: “Solicitud de liberaciones, traspaso, creación de actividades y certificación POA de la Dirección Administrativa Financiera” en cual señala:

*“... en base a los informes de las Unidades de Informática, Administrativa y Talento Humano, la cuales conforman la Dirección Administrativa Financiera, comunican que el recurso asignado a sus áreas, que no va ser utilizado en su totalidad y que a través de un análisis determinaron que pueden ser liberados, lo que me permito detallar a continuación:*

### *(...)3. Solicitud*

*Las Unidades de Informática, Administrativo y Talento Humano, han presentado los informes justificativos con el objeto de que se financien las actividades necesarias para la operatividad de la Institución, para lo cual se prevé realizar los siguientes procesos:”*

Por lo antes expuesto, y después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad Administrativa de Talento Humano; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre “**Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2021**” con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2021, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2021									
Fecha:	15 de noviembre de 2021							No. 022	
Requirente:	Se realiza el presente formulario en atención al requerimiento de las siguientes área: Dirección Administrativa y Financiera Unidad Administrativa de Talento Humano								
Proyecto	GC00A10100004D - REMUNERACION PERSONAL GC00A10100001DB000 - GASTOS ADMINISTRATIVOS				Sistema de Planificación, Programación y Seguimiento "Mi Ciudad"				
Propuesta									
Obj. Op.	Unidad	Programa	Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos		
							Incremento	Reducción	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Remuneraciones Unificadas	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ -	\$ 135.389,51	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Salarios Unificados	510106	Salarios Unificados	\$ 49,39	\$ -	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Decimotercer Sueldo	510203	Decimotercer Sueldo	\$ 31.587,65	\$ -	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 554,63	\$ -	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Servicios Personales por Contrato	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ -	\$ 109.072,87	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Encargos	510513	Encargos	\$ 6.002,32	\$ -	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Aporte Patronal	510601	Aporte Patronal	\$ -	\$ 10.000,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Fondo de Reserva	510602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 5.571,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago de Compensación por Vacaciones no Gozadas	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 62.539,39	\$ -	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Unidad Administrativa de Talento Humano	Fortalecimiento institucional	Ejecución del gasto de personal	Pago por Beneficio Por Jubilación	510706	Beneficio Por Jubilación	\$ 159.300,00	\$ -
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Uniformes	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 1.671,92
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de chalecos	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 3.447,04
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de camisetas	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 3.840,29
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de gorras	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 1.000,00
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Compra de chompas	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 4.288,96

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Adquisición de materiales de aseo	530805	Materiales de Aseo	\$ -	\$ 2.500,00
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Servicio de mantenimiento preventivo al cableado estructurado del edificio matriz y zonales	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1.416,07	\$ -
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Readecuación de oficinas para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.416,07	\$ -
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Mantenimientos de equipos para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.416,07	\$ -
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Adquisición de cinta de área sujeta a control	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 2.500,00	\$ -
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ 324,75
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	Dirección Administrativa Financiera	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Desinfección de vehículos	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 324,75	\$ -
TOTAL							\$ 277.106,34	\$ 277.106,34

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0485-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Justificación: Se da paso al presente formulario, en función de que los requerimientos detallados dan apoyo y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales:

-Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1425-M de 15 de noviembre de 2021, de asunto: "*Traspaso presupuestario de liquidación de haberes y remuneraciones de personal en el grupo 51* "

-Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2001-M de 15 de noviembre de 2021, de asunto: "*Solicitud de liberaciones, traspaso, creación de actividades y certificación POA de la Dirección Administrativa Financiera*"

Con estos antecedentes y de ser aprobado este formulario, se procederá a **reprogramar las actividades propuestas en el Plan Operativo Anual 2021**, conforme al requerimiento solicitado en base en las necesidades institucionales identificadas, posteriormente se efectuará la respectiva modificación programática y presupuestaria (por parte del área competente) en los ítems detallados en el formulario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

Anexos:

- GADDMQ-AMC-DAF-2021-2001-M-1.pdf
- gaddmq-amc-uath-2021-1424-m.pdf
- GADDMQ-AMC-UATH-2021-1425-M.pdf
- gaddmq-amc-daf-2021-1998-m.pdf
- gaddmq-amc-daf-2021-2000-m.pdf

Copia:

Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero  
**Director Administrativo Financiero**

Sr. Mgs. Pedro Fernando Diaz Sanchez  
**Responsable de Talento Humano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Carolina Carrillo Calva	dccc	AMC-UPL	2021-11-15	
Aprobado por: Diana Sofía Uquillas Erazo	DSUE	AMC-UPL	2021-11-15	



## Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2001-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

**PARA:** Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo  
**Responsable de Planificación**

**ASUNTO:** Solicitud de liberaciones, traspaso, creación de actividades y certificación POA de la Dirección Administrativa Financiera

De mi consideración:

### 1. Marco Normativo

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto. - (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”*.

La NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021 dispone: *“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. NTP 18.*

*MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. Definición (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...).”*

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)”*.

Las Normas Técnicas para la ejecución y Traspasos del Presupuesto para el ejercicio económico 2021 emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, dispone: *“2.6. De la delegación y traspasos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo (...)”*.

## Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2001-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano la Administración General delegó la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, quienes deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica en el numeral 2.7.2 “Programa Fortalecimiento Institucional: (...)En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial.(...) Para traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el sistema financiero dichos traspasos. Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el sistema financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia (...)”.

### 2. Desarrollo

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1424-M de 15 de noviembre de 2021, la Unidad de Talento Humano remite el informe de liberación de recursos solicitando que "(...) se realicen las actividades necesarias para que se proceda con la liberación de los valores detallados anteriormente, precisando que estos rubros no serán utilizados, sugiriendo que dichos fondos sean reprogramados para ejecutar nuevas necesidades de esta Unidad u otras necesidades que la Agencia Metropolitana de Control deba cubrir".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-USIT-2021-0196-M de 15 de noviembre de 2021, la Unidad de Informática remite la solicitud de Recursos, en el cual señala: "La actividad: "Servicio de mantenimiento preventivo al cableado estructurado del edificio Matriz y zonales", con partida 530402, se encontraba programada para el mes de Octubre del presente año. En virtud de los cambios de autoridad suscitados, la misma no pudo ser ejecutada. Por otro lado, se ha realizado un análisis de la situación de este tipo de infraestructura detectándose nuevas necesidades a cubrir. Razón por la cual, se requiere por medio de su intermedio, se realicen las actividades correspondientes para que se incremente el valor de \$1.416,07 a la actividad mencionada, la cual se encuentra a cargo de la Unidad de Informática, misma que será ejecutada en el mes de diciembre de 2021".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2000-M de 15 de noviembre de 2021, la Unidad Administrativa remite el Informe de liberación y financiamiento de procesos y solicita lo siguiente:

"(...) la liberación de recursos en la partida 530805, por un valor de \$2.500,00 en vista de que en la planificación del POA 2021 se consideró la "Adquisición de materiales de aseo"; sin embargo, la misma no ha sido ejecutada en el transcurso del presente ejercicio fiscal y no se prevé utilizar estos recursos.

(...) se asigne los recursos de la actividad "Adquisición de materiales de aseo" de la partida: 530805 por el valor de USD. 2.500,00 a la Partida: 530811 Detalle de actividad: "Adquisición de cinta sujeta a control".

Los procesos que detallo a continuación requieren financiamiento y la creación de actividades en el Plan Operativo Anual 2021, para su ejecución:

- *Readecuación de oficinas para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, por un valor de USD. 6.416,07 más IVA, en la partida 530402.*
- *Mantenimiento de equipos para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, por un valor de USD. 6.416,07 más IVA, en la partida 530404.*



**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2001-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

*Finalmente, con el objetivo de que las actividades que constan en el Plan Operativo Anual 2021 guarden concordancia, me permito solicitar de la manera más comedida se realice el ajuste de la actividad denominada “Mantenimiento de los vehículos institucionales” a la actividad: “Desinfección de vehículos” por el valor de USD. 324,75, a fin de que la misma conste en el POA con el valor total de USD. 574,75.”*

Por lo expuesto, en base a los informes de las Unidades de Informática, Administrativa y Talento Humano, la cuales conforman la Dirección Administrativa Financiera, comunican que el recurso asignado a sus áreas, que no va ser utilizado en su totalidad y que a través de un análisis determinaron que pueden ser liberados, lo que me permito detallar a continuación:

**Tabla 1: Cuadro resumen montos a liberar**

Detalle de actividad	Partida	Valor a liberar
Uniformes	530802	1.671,92
Compra de chalecos	530802	3.447,04
Compra de camisetas	530802	3.840,29
Compra de gorras	530802	1.000,00
Compra de chompas	530802	4.288,96
Adquisición de materiales de aseo	530805	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>16.748,21</b>

**3. Solicitud**

Las Unidades de Informática, Administrativo y Talento Humano, han presentado los informes justificativos con el objeto de que se financien las actividades necesarias para la operatividad de la Institución, para lo cual se prevé realizar los siguientes procesos:

**Tabla 2: Procesos**

ÁREA RESPONSABLE	PARTIDA	DETALLE	MONTO 2021
Informática	530402	Servicio de mantenimiento preventivo al cableado estructurado del edificio Matriz y zonales	1.416,07
Administrativo	530402	Readecuación de oficinas para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control	6.416,07
Administrativo	530404	Mantenimiento de equipos para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control	6.416,07
Administrativo	530811	Adquisición de cinta sujeta a control	2.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>16.748,21</b>

Finalmente, conforme los requerimientos de financiamiento emitidos por las Unidades de Informática, Administrativo y Talento Humano de la Dirección Administrativa Financiera, me permito solicitar se proceda con la liberación de recursos, los traspasos respectivos, la creación de las actividades y la emisión de certificaciones POA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2001-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DAF-2021-1998-M

Anexos:

- GADDMQ-AMC-UATH-2021-1424-M.pdf
- GADDMQ-AMC-DAF-2021-2000-M.pdf
- GADDMQ-AMC-DAF-2021-1998-M.pdf
- cedula presupuestaria al 15.11.2021.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2021-11-15	
Aprobado por: Efrén Ernesto Cepeda Montero	EECM	AMC-DAF	2021-11-15	



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-1998-M

Quito, 15 de noviembre de 2021

**PARA:** Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero  
**Director Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Informe liberación y financiamiento procesos Unidad Administrativa

De mi consideración:

### **I. Marco Normativo**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto. - (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”*.

La normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021 dispone: *“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. Definición (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)”*.

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección*

## Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-1998-M

Quito, 15 de noviembre de 2021

*Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)*”.

Las Normas Técnicas para la ejecución y Traspasos del Presupuesto para el ejercicio económico 2021 emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, dispone: “2.6. De la delegación y traspasos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “*El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(...).*”

Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica (...) 2.7.2 Programa Fortalecimiento Institucional: “*(...)En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial.(...) Para traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el sistema financiero dichos traspasos. Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el sistema financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia (...)*”

## II. Desarrollo

Por medio del presente me permito detallar a continuación la justificación a la liberación de recursos en la siguiente actividad perteneciente a la Unidad Administrativa.

**Actividad: Adquisición de materiales de aseo**

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-1998-M**

**Quito, 15 de noviembre de 2021**

Se solicita la liberación de recursos en la partida 530805, por un valor de \$2.500,00 en vista de que en la planificación del POA 2021 se consideró la "Adquisición de materiales de aseo"; sin embargo, la misma no ha sido ejecutada en el transcurso del presente ejercicio fiscal y no se prevé utilizar estos recursos.

Detalle actividad:	Adquisición de materiales de aseo
Partida:	530805
Valor a liberar:	USD. 2.500,00

Con el objeto de dar continuidad a la operatividad de la Institución, se pretende realizar los siguientes procesos:

- Adquisición de cintas de área sujeta a control como medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador y/o actuaciones previas, mismo que es necesario para delimitar el área que estará sujeta a control, por irregularidades o presuntas infracciones que se enmarquen dentro de las materias de competencia de la Agencia Metropolitana de Control (AMC).

Para lo cual, solicito se asigne los recursos de la actividad "Adquisición de materiales de aseo" de la partida: 530805 por el valor de USD. 2.500,00 a la Partida: 530811, Detalle de actividad: "Adquisición de cinta sujeta a control".

Los procesos que detallo a continuación requieren financiamiento y la creación de actividades en el Plan Operativo Anual 2021, para su ejecución:

- Readecuación de oficinas para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, por un valor de USD. 6.416,07 más IVA
- Mantenimiento de equipos para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, por un valor de USD. 6.416,07 más IVA

Finalmente, con el objeto de regularizar el Plan Operativo Anual 2021 y que haya concordancia con el mismo, me permito solicitar de la manera más comedida se realice el ajuste de la actividad denominada "Mantenimiento de los vehículos institucionales" a la actividad: "Desinfección de vehículos" por el valor de USD. 324,75, a fin de que la misma conste en el POA con el valor total de USD. 574,75.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-1998-M

Quito, 15 de noviembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Maria Belen Cumbicos Cañar  
**SERVIDOR MUNICIPAL 13**



**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2000-M**

**Quito, 15 de noviembre de 2021**

**PARA:** Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero  
**Director Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Informe liberación y financiamiento procesos Unidad Administrativa

De mi consideración:

**I. Marco Normativo**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto. - (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”*.

La normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021 dispone: *“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. Definición (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)”*.

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección*

## Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2000-M

Quito, 15 de noviembre de 2021

*Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)*”.

Las Normas Técnicas para la ejecución y Traspasos del Presupuesto para el ejercicio económico 2021 emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, dispone: “2.6. De la delegación y traspasos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “*El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(...).*”

Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica (...) 2.7.2 Programa Fortalecimiento Institucional: “*(...)En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial.(...) Para traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el sistema financiero dichos traspasos. Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el sistema financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia (...)*”

## II. Desarrollo

Por medio del presente me permito detallar a continuación la justificación a la liberación de recursos en la siguiente actividad perteneciente a la Unidad Administrativa.

**Actividad: Adquisición de materiales de aseo**

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2000-M**

**Quito, 15 de noviembre de 2021**

Se solicita la liberación de recursos en la partida 530805, por un valor de \$2.500,00 en vista de que en la planificación del POA 2021 se consideró la "Adquisición de materiales de aseo"; sin embargo, la misma no ha sido ejecutada en el transcurso del presente ejercicio fiscal y no se prevé utilizar estos recursos.

Detalle actividad:	Adquisición de materiales de aseo
Partida:	530805
Valor a liberar:	USD. 2.500,00

Con el objeto de dar continuidad a la operatividad de la Institución, se pretende realizar los siguientes procesos:

- Adquisición de cintas de área sujeta a control como medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador y/o actuaciones previas, mismo que es necesario para delimitar el área que estará sujeta a control, por irregularidades o presuntas infracciones que se enmarquen dentro de las materias de competencia de la Agencia Metropolitana de Control (AMC).

Para lo cual, solicito se asigne los recursos de la actividad "Adquisición de materiales de aseo" de la partida: 530805 por el valor de USD. 2.500,00 a la Partida: 530811, Detalle de actividad: "Adquisición de cinta sujeta a control".

Los procesos que detallo a continuación requieren financiamiento y la creación de actividades en el Plan Operativo Anual 2021, para su ejecución:

- Readecuación de oficinas para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, por un valor de USD. 6.416,07 más IVA, en la partida 530402
- Mantenimiento de equipos para el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, por un valor de USD. 6.416,07 más IVA, en la partida 530404

Finalmente, con el objetivo de que las actividades que constan en el Plan Operativo Anual 2021 guarden con concordancia, me permito solicitar de la manera más comedida se realice el ajuste de la actividad denominada "Mantenimiento de los vehículos institucionales" a la actividad: "Desinfección de vehículos" por el valor de USD. 324,75, a fin de que la misma conste en el POA con el valor total de USD. 574,75.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2021-2000-M

Quito, 15 de noviembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Maria Belen Cumbicos Cañar  
**SERVIDOR MUNICIPAL 13**

Copia:

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin  
**Servidor Municipal 13**



**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1424-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

**PARA:** Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero  
**Director Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Liberación de los recursos asignados a la Unidad de Talento Humano - POA 2021

De mi consideración:

**1. Antecedente**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0399-M de 14 de septiembre de 2021, la Unidad de Planificación solicitó que: "En el caso de no requerir el presupuesto asignado, se debe liberar los recursos con su debida justificación, con la finalidad de financiar actividades prioritarias de la Institución; los valores liberados deben ser colocados en la columna "valor a libera", los cuales serán modificados con la debida autorización de la Máxima Autoridad."

**1. Marco Normativo**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: "*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)*".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "*Art. 118.- Modificación del Presupuesto. - (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)*".

La **NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021 dispone: "**2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. Definición (...)** Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1424-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

*de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)*”.

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: “*Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)*”.

Las Normas Técnicas para la ejecución y Traspasos del Presupuesto para el ejercicio económico 2021 emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, dispone: “2.6. *De la delegación y traspasos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(...)*”

Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica (...) 2.7.2 Programa Fortalecimiento Institucional: “(...)En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial(...)

*Para traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el sistema financiero dichos traspasos. Los entes*

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1424-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

*desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el sistema financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia (...)*

La Resolución No. A-089, de 08 de diciembre de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 15 menciona: "(...) *Delegar a las unidades desconcentradas no comprendidas en los artículos 12 y 14 de la presente Resolución y que cuentan con niveles de autonomía administrativa y financiera, las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

*d. En relación con la administración y gestión del talento humano y de bienes municipales, las atribuciones y responsabilidades delegadas serán ejercidas únicamente respecto de los bienes y personal asignado a la Unidad Desconcentrada, responsabilizándose de la elaboración y pago de la nómina correspondiente. (...)*"

De conformidad con el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)*"; así como el artículo 227 ibídem, cuando se refiera a que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*"

**1. Desarrollo**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0399-M de 14 de septiembre de 2021, la Unidad de Planificación solicitó que: "*En el caso de no requerir el presupuesto asignado, se debe liberar los recursos con su debida justificación, con la finalidad de financiar actividades prioritarias de la Institución; los valores liberados deben ser colocados en la columna "valor a liberar", los cuales serán modificados con la debida autorización de la Máxima Autoridad".*

Por lo expuesto, me permito detallar a continuación la justificación, a la liberación de recursos en las siguientes actividades correspondientes a la Unidad de Talento Humano:

**Actividad: Gestión Administrativa**

Se solicita la liberación de recursos en las partidas 530802, por un valor de \$ 14.248,21,

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1424-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

en vista de no se podrá realizar el proceso de adquisición de lo que resta el último trimestre de año:

A continuación, me permito presentar en la siguiente tabla la liberación de la partida antes justificada:

**Tabla 1:** Cuadro resumen monto a liberar

METAS DEL PROYECTO	Responsable de cumplimiento de meta	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Detalle de actividad	Responsable de cumplimiento de actividad	PARTIDA	VALOR A LIBERAR
Ejecutar el 100% de gastos administrativos	Dirección Administrativa Financiera	Gestión administrativa	Gestión administrativa	Uniformes	Unidad de Talento Humano	530802	1.671,92
Ejecutar el 100% de gastos administrativos	Dirección Administrativa Financiera	Gestión administrativa	Gestión administrativa	Compra de chalecos	Unidad de Talento Humano	530802	3.447,04
Ejecutar el 100% de gastos administrativos	Dirección Administrativa Financiera	Gestión administrativa	Gestión administrativa	Compra de camisetas	Unidad de Talento Humano	530802	3.840,29
Ejecutar el 100% de gastos administrativos	Dirección Administrativa Financiera	Gestión administrativa	Gestión administrativa	Compra de gorras	Unidad de Talento Humano	530802	1.000,00
Ejecutar el 100% de gastos administrativos	Dirección Administrativa Financiera	Gestión administrativa	Gestión administrativa	Compra de chompas	Unidad de Talento Humano	530802	4.288,96
							14.248,21

**Solicitud:**

En razón de lo expuesto, solicito comedidamente, que por su intermedio se realicen las actividades necesarias para que se proceda con la liberación de los valores detallados anteriormente, precisando que estos rubros no serán utilizados, sugiriendo que dichos fondos sean reprogramados para ejecutar nuevas necesidades de esta Unidad u otras necesidades que la Agencia Metropolitana de Control deba cubrir.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Pedro Fernando Diaz Sanchez  
**RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- 21 06 2021 CP Y PAC CAMISETAS Y GORRAS-signed(1).pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1424-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Copia:

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin  
**Servidor Municipal 13**

Srta. Mgs. Nancy Jeanneth Uriarte Silva  
**Servidora Municipal 10**

Sr. Mgs. Diego Joel Sangucho Yupangui  
**Analista Talento Humano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Joel Sangucho Yupangui	djsy	AMC-UATH	2021-11-15	
Revisado por: Pedro Fernando Diaz Sanchez	PFDS	AMC-UATH	2021-11-15	
Aprobado por: Pedro Fernando Diaz Sanchez	PFDS	AMC-UATH	2021-11-15	



**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1425-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

**PARA:** Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo  
**Responsable de Planificación**

**ASUNTO:** Traspaso presupuestario de liquidación de haberes y remuneraciones de personal en el grupo 51

De mi consideración:

Durante el presente ejercicio económico 2021 se han desvinculado alrededor 194 ex servidores y funcionarios al 6 de septiembre de 2021, de los cuales se han procedido a cancelar 21 liquidaciones quedando pendiente 176 liquidaciones dentro de las cuales se encuentran pendientes de pago, de acuerdo al siguiente detalle, así como los valores a cancelarse:

- Se desprende un total de 44 expedientes de liquidación correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que mantienen documentación habilitante y se encuentra en control previo sin disponibilidad presupuestaria; y,
- 13 expedientes para proceder a control y previo y posterior pago de años anteriores.
- 3 Liquidaciones de Jubilados por renuncia voluntaria por jubilación

Cuadro Resumen:

<b>LIQUIDACION DE HABERES EJERCICIO FISCAL 2021</b>				
<b>GRUPO</b>	<b>TOTAL LIQUIDACIONES</b>	<b>TOTAL PAGADAS</b>	<b>LIQUIDACIONES REVISION</b>	<b>NO PRESENTAN DOCUMENTACION</b>
<b>99</b>	115	32	13	70
<b>51</b>	194	21	44	129
<b>3</b>	Jubilados			

**Detalle de valores a pagar por concepto de liquidaciones de haberes y remuneraciones de personal período fiscal 2021:**

Se evidencia la necesidad de cubrir los rubros pendientes de pago por concepto de liquidación de haberes y remuneraciones de personal en el grupo 51, por un valor de \$ 260.033,38, los mismos que se detallan a continuación:

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1425-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021**

Clas económica	Denominación string parcial 1	Monto
510106	Salarios Unificados	\$ 49,39
510203	Decimotercer Sueldo	\$ 31.587,65
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 554,63
510513	Encargos	\$ 6.002,32
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 62.539,39
510706	Beneficio Por Jubilación	\$159.300,00
<b>Des.Activ. GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>		<b>\$260.033,38</b>

La necesidad de cubrir las obligaciones con los ex servidores y funcionarios del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, concerniente a liquidación de haberes y remuneraciones de personal del periodo fiscal 2021, como se indica en el presente análisis, la necesidad presupuestaria es de USD \$ 260.033,38; para cubrir el total de liquidaciones de haberes y remuneraciones de personal a financiarse para los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Como se evidencia, la necesidad de cubrir las obligaciones con los servidores y funcionarios del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, concerniente a liquidaciones de haberes y remuneraciones de personal para los meses de noviembre y diciembre de 2021, razón por la cual es imprescindible contar con los recursos económicos por el valor aproximado de USD \$ 260.033,38, los mismos solicitamos de la manera más cordial se autorice el traspaso de recursos entre las siguiente partidas que se detallan:

Clas económica	Denominación string parcial 1	Disponible	Incremento	Reduccion
510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 543.414,18		\$ 135.389,51
510106	Salarios Unificados	\$ 6.108,33	\$ 49,39	
510203	Decimotercer Sueldo	\$ 134.694,46	\$ 31.587,65	
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 5.768,33	\$ 554,63	
510510	Servicios Personales por Contrato	\$ 148.265,69		\$ 109.072,87
510513	Encargos	\$ -	\$ 6.002,32	
510601	Aporte Patronal	\$ 80.112,36		\$ 10.000,00
510602	Fondo de Reserva	\$ 61.123,15		\$ 5.571,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 18.138,01	\$ 62.539,39	
510706	Beneficio Por Jubilación		\$ 159.300,00	
<b>Des.Activ. GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>		<b>\$ 1.436.859,77</b>	<b>\$ 260.033,38</b>	<b>\$ 260.033,38</b>

Solicito comedidamente se realice el traspaso de recursos entre las partidas antes mencionadas, para ello solicito se realicen las acciones necesarias para registrar el traspaso presupuestario, se emita la certificación Plan Operativo Anual 2021 y



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2021-1425-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

presupuestario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Pedro Fernando Diaz Sanchez  
**RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO**

Copia:

Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero  
**Director Administrativo Financiero**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Joel Sangucho Yupangui	djsy	AMC-UATH	2021-11-15	
Revisado por: Pedro Fernando Diaz Sanchez	PFDS	AMC-UATH	2021-11-15	
Aprobado por: Pedro Fernando Diaz Sanchez	PFDS	AMC-UATH	2021-11-15	



Des.Proyecto	Fondo	Glas económica	Denominación 1	Asignación inicial	Trasposos	Reformas	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Disponible
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	7.400,00	0,00	0,00	7.400,00	0,00	6.600,00	4.724,06	800,00
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530104</b>	<b>Energía Eléctrica</b>	<b>20.000,00</b>	<b>110,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.890,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>15.058,92</b>	<b>1.890,00</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones	6.776,40	6.602,70	0,00	13.379,10	6.546,14	4.324,78	4.027,32	2.508,18
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530106</b>	<b>Servicio de Correo</b>	<b>249.760,00</b>	<b>168.660,00</b>	<b>0,00</b>	<b>81.100,00</b>	<b>45.434,40</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35.565,60</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530201	Transporte de Personal	81.385,20	6.462,99	0,00	74.922,21	12.957,08	58.300,04	20.346,30	3.665,09
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530202</b>	<b>Fletes y Maniobras</b>	<b>7.950,40</b>	<b>6.262,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.688,40</b>	<b>0,00</b>	<b>1.688,40</b>	<b>1.646,40</b>	<b>0,00</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Public	161,28	10.680,72	0,00	10.842,00	4.000,00	100,00	100,00	6.742,00
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530208</b>	<b>Servicio de Seguridad y Vigilancia</b>	<b>263.594,97</b>	<b>63.742,96</b>	<b>0,00</b>	<b>199.852,01</b>	<b>0,01</b>	<b>125.556,59</b>	<b>100.181,79</b>	<b>74.295,41</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	82.107,68	13.611,56	0,00	68.496,12	0,00	62.261,17	46.696,33	6.234,95
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530402</b>	<b>Edificios, Locales, Residencias y Cablea</b>	<b>12.950,40</b>	<b>7.650,40</b>	<b>0,00</b>	<b>5.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300,00</b>	<b>175,00</b>	<b>5.000,00</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	2.680,00	276,60	0,00	2.403,40	378,04	1.045,50	714,58	979,86
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530405</b>	<b>Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re</b>	<b>13.895,33</b>	<b>11.108,12</b>	<b>0,00</b>	<b>25.003,45</b>	<b>0,00</b>	<b>14.250,20</b>	<b>3.458,09</b>	<b>10.753,25</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parque	234.833,64	50,00	0,00	234.883,64	28.500,00	190.093,52	166.215,00	16.290,12
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530505</b>	<b>Vehículos (Arrendamiento)</b>	<b>80.066,51</b>	<b>20.066,51</b>	<b>209.788,66</b>	<b>269.788,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>269.788,66</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	1.500,80	100,00	0,00	1.600,80	1,00	1.439,00	0,00	160,80
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530704</b>	<b>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I</b>	<b>6.152,68</b>	<b>1.744,62</b>	<b>0,00</b>	<b>7.897,30</b>	<b>247,20</b>	<b>1.541,20</b>	<b>67,20</b>	<b>6.108,90</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530801	Alimentos y Bebidas	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530802</b>	<b>Vestuario, Lencería, Prendas de Protec</b>	<b>31.440,29</b>	<b>36.653,39</b>	<b>0,00</b>	<b>68.093,68</b>	<b>5.571,00</b>	<b>7.152,16</b>	<b>7.152,16</b>	<b>55.370,52</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Combustibles y Lubricantes	20.438,85	5.994,35	0,00	26.433,20	5.986,93	18.594,79	12.090,52	1.851,48
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530804</b>	<b>Materiales de Oficina</b>	<b>12.000,00</b>	<b>25.795,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.795,00</b>	<b>877,96</b>	<b>7.867,50</b>	<b>7.223,24</b>	<b>29.049,54</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo	6.288,16	1.788,16	0,00	4.500,00	0,00	100,00	0,00	4.400,00
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530807</b>	<b>Materiales de Impresión, Fotografía, Rep</b>	<b>25.000,00</b>	<b>28.308,37</b>	<b>0,00</b>	<b>53.308,37</b>	<b>0,00</b>	<b>6.101,85</b>	<b>5.760,00</b>	<b>47.206,52</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	0,00	5.500,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>530813</b>	<b>Repuestos y Accesorios</b>	<b>19.252,41</b>	<b>18.379,58</b>	<b>0,00</b>	<b>37.631,99</b>	<b>0,00</b>	<b>17.502,56</b>	<b>6.268,78</b>	<b>20.129,43</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	0,00	608,00	0,00	608,00	0,00	0,00	0,00	608,00
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>531406</b>	<b>Herramientas y Equipos menores</b>	<b>0,00</b>	<b>160,00</b>	<b>0,00</b>	<b>160,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>160,00</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	2.300,00	25,00	0,00	2.275,00	0,00	1.590,52	210,38	684,48
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>002</b>	<b>570203</b>	<b>Comisiones Bancarias</b>	<b>0,00</b>	<b>25,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18,81</b>	<b>0,00</b>	<b>6,19</b>
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalizaci	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00
<b>* Des.Activ. GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				<b>1.189.375,00</b>	<b>138.286,33</b>	<b>209.788,66</b>	<b>1.260.877,33</b>	<b>110.499,76</b>	<b>544.628,59</b>	<b>402.116,07</b>	<b>605.748,98</b>
<b>** Des.Producto GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				<b>1.189.375,00</b>	<b>138.286,33</b>	<b>209.788,66</b>	<b>1.260.877,33</b>	<b>110.499,76</b>	<b>544.628,59</b>	<b>402.116,07</b>	<b>605.748,98</b>
<b>*** GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				<b>1.189.375,00</b>	<b>138.286,33</b>	<b>209.788,66</b>	<b>1.260.877,33</b>	<b>110.499,76</b>	<b>544.628,59</b>	<b>402.116,07</b>	<b>605.748,98</b>
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	2.161.728,00	217.735,08	50.000,00	2.329.463,08	0,00	1.786.048,90	1.785.365,27	543.414,18
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	36.946,32	0,00	324,51	37.270,83	0,00	31.162,50	31.162,50	6.108,33
<b>GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>	<b>002</b>	<b>510203</b>	<b>Decimotercer Sueldo</b>	<b>416.384,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>416.384,86</b>	<b>188.056,08</b>	<b>93.634,32</b>	<b>93.384,88</b>	<b>134.694,46</b>
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	132.664,00	0,00	0,00	132.664,00	15.125,56	106.922,61	106.911,50	10.615,83
<b>GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>	<b>002</b>	<b>510304</b>	<b>Compensación por Transporte</b>	<b>660,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>660,00</b>	<b>0,00</b>	<b>146,50</b>	<b>146,50</b>	<b>513,50</b>
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación	5.280,00	0,00	0,00	5.280,00	0,00	4.160,00	4.160,00	1.120,00
<b>GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>	<b>002</b>	<b>510401</b>	<b>Por Cargas Familiares</b>	<b>184,73</b>	<b>110,84</b>	<b>0,00</b>	<b>295,57</b>	<b>0,00</b>	<b>28,00</b>	<b>28,00</b>	<b>267,57</b>
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	1.847,32	0,00	0,00	1.847,32	0,00	1.187,60	1.187,60	659,72
<b>GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>	<b>002</b>	<b>510507</b>	<b>Honorarios</b>	<b>10.426,63</b>	<b>10.426,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.895,84	20.000,00	4.073,07	26.968,91	0,00	21.200,58	21.200,58	5.768,33
<b>GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>	<b>002</b>	<b>510510</b>	<b>Servicios Personales por Contrato</b>	<b>2.797.944,00</b>	<b>221.046,66</b>	<b>418.391,65</b>	<b>2.995.288,99</b>	<b>511.041,86</b>	<b>2.335.981,44</b>	<b>2.335.981,44</b>	<b>148.265,69</b>
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	002	510512	Subrogación	2.459,24	0,00	0,00	2.459,24	0,00	667,33	667,33	1.791,91
<b>GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>	<b>002</b>	<b>510513</b>	<b>Encargos</b>	<b>4.918,47</b>	<b>7.627,37</b>	<b>0,00</b>	<b>12.545,84</b>	<b>0,00</b>	<b>12.545,84</b>	<b>12.545,84</b>	<b>0,00</b>
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	632.072,22	0,00	39.694,54	671.766,76	64.676,32	526.978,08	526.891,64	80.112,36
<b>GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>	<b>002</b>	<b>510602</b>	<b>Fondo de Reserva</b>	<b>416.384,86</b>	<b>7.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>409.384,86</b>	<b>87.959,12</b>	<b>260.302,59</b>	<b>260.245,67</b>	<b>61.123,15</b>
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	29.650,00	41.286,33	0,00	70.936,33	0,00	52.798,32	51.558,75	18.138,01
<b>GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>	<b>002</b>	<b>990101</b>	<b>Obligaciones de Ejercicios Anteriores por E</b>	<b>0,00</b>	<b>90.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.000,00</b>	<b>23.653,36</b>	<b>66.346,64</b>	<b>62.111,11</b>	<b>0,00</b>
<b>* Des.Activ. GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>				<b>6.652.446,49</b>	<b>138.286,33</b>	<b>412.483,77</b>	<b>7.203.216,59</b>	<b>890.512,30</b>	<b>5.300.111,25</b>	<b>5.293.548,61</b>	<b>1.012.593,04</b>
<b>** Des.Producto GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>				<b>6.652.446,49</b>	<b>138.286,33</b>	<b>412.483,77</b>	<b>7.203.216,59</b>	<b>890.512,30</b>	<b>5.300.111,25</b>	<b>5.293.548,61</b>	<b>1.012.593,04</b>
<b>*** GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>				<b>6.652.446,49</b>	<b>138.286,33</b>	<b>412.483,77</b>	<b>7.203.216,59</b>	<b>890.512,30</b>	<b>5.300.111,25</b>	<b>5.293.548,61</b>	<b>1.012.593,04</b>

Des.Proyecto	Fondo	Clas económica	Denominación 1	Asignación inicial	Trasposos	Reformas	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Disponible
GI00L10300001D CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	001	730106	Servicio de Correo	9.669,28	9.669,28-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GI00L10300001D CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	001	730505	Vehículos (Arrendamiento)	300.000,00	400.000,00	333.314,91-	366.685,09	0,00	366.685,09	365.954,59	0,00
GI00L10300001D CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	001	840104	Maquinarias y Equipos	331.478,00	331.478,00-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GI00L10300001D CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	58.852,72	58.852,72-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* Des.Activ. GI00L10300001D CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA				700.000,00	0,00	333.314,91-	366.685,09	0,00	366.685,09	365.954,59	0,00
** Des.Producto GI00L10300001D CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA				700.000,00	0,00	333.314,91-	366.685,09	0,00	366.685,09	365.954,59	0,00
*** GI00L10300001D CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA				700.000,00	0,00	333.314,91-	366.685,09	0,00	366.685,09	365.954,59	0,00
****				8.541.821,49	0,00	288.957,52	8.830.779,01	1.001.012,06	6.211.424,93	6.061.619,27	1.618.342,02